



**INFORME PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:**

**SERVICIOS CENTRALES**

**SECRETARÍA GENERAL**

**1. MODIFICACIÓN PUESTO “J. SERVICIO PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES”  
(CÓDIGO 14312)**

Por Resolución de 29 de septiembre de 2019 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se adapta a la estructura orgánica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se creó en la Secretaría General el puesto de J. Servicio de Personal y Asuntos Generales (14312) que como su propia denominación indica abarca estos dos ámbitos funcionales.





Toda vez que el desempeño de las funciones relativas a los asuntos generales de la Consejería está relacionado mayoritariamente con la gestión y control del cumplimiento de diferentes contratos tramitados a este fin, se considera más idóneo y eficiente que dichas funciones se desarrollen en el ámbito del área de contratación, encomendándose a la citada jefatura de servicio funciones exclusivamente relacionadas con la gestión de personal.

Por tal motivo, se propone la modificación de la denominación del citado puesto de trabajo, pasándose a denominarse “J. de Servicio de Recursos Humanos”. Por tanto,

Donde dice:

| Código | Denominación                             |
|--------|--|
| 14312  | J. Servicio Personal y Asuntos Generales |

Debe decir:

| Código | Denominación                    |
|--------|---------------------------------|
| 14312  | J. Servicio de Recursos Humanos |

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

**1. CREACIÓN PUESTO “TÉCNICO/A APOYO A/A”**

Para la adscripción de un funcionario que ha sido cesado en su cargo y se encuentra en encomienda de funciones resulta preciso la creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: **Técnico/a Apoyo A/A**

Grupo: **A1**

Nivel: **26**

Titulación: **I. Montes**

Tipo jornada: **PD**

Área Funcional: **C031**

Complemento Específico: **21.097,08 €**

Forma de provisión: **-**

Centro de trabajo: **DG Economía Circular**

Localidad: **Servicios Centrales**

Nº plazas: **1**



Estando vacante desde 2020 el código 05246, y a fin de adecuar la RPT de esta Consejería a sus necesidades operativas, procede la modificación del citado puesto a fin de adaptarlo a la necesidad descrita.

De conformidad con lo anterior:

Donde dice:

| Cod.  | Denominación | Gr. | Niv. | TJ | CE        | AF   | Titulación         |
|-------|--------------|-----|------|----|-----------|------|--------------------|
| 05246 | J. Sección   | A1  | 25   | JO | 14.139,60 | C031 | I.MON; LDO.CC.AMB. |

Debe decir:

| Cod.  | Denominación        | Gr. | Niv. | TJ | CE        | AF   | Titulación |
|-------|---------------------|-----|------|----|-----------|------|------------|
| 05246 | Técnico/a Apoyo A/A | A1  | 26   | PD | 21.097,08 | C031 | I.MON      |

## 2.- MODIFICACIÓN PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR A/A” (CÓDIGO 12334)

El puesto de trabajo “Técnico/a Superior A/A” código 12334 ha quedado vacante por el pase de su titular a una excedencia sin derecho a reserva de puesto. Desde el citado puesto, se llevaban a cabo las funciones indicadas a continuación, que persisten y no pueden ser atendidas debidamente con el personal técnico adscrito a la DG de Economía Circular:

- Evaluación ambiental estratégica de planes y programas en general, y en particular los procedimientos relativos a instrumentos de planificación territorial y urbanística de toda la provincia de Toledo, que son mayoritarios respecto a los expedientes de esta índole de otras provincias de Castilla-La Mancha, junto con Guadalajara. En los últimos dos años, se han iniciado las evaluaciones ambientales estratégicas de 20 planes y programas de ordenación del territorio en Toledo, de los 61 totales de CLM.

- Evaluación de impacto ambiental de proyectos de instalaciones eléctricas, tales como parques eólicos, plantas fotovoltaicas, plantas híbridas y tendidos aéreos de alta tensión; evaluación ambiental de estos proyectos, tanto en los casos de competencia autonómica que afectaban a varias provincias (circunstancia habitual en el caso de las líneas aéreas de alta tensión), como en los proyectos de competencia estatal, en cuya tramitación se recaba informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible por afectar a nuestro territorio. Sólo durante 2021 se han recibido más de 100 peticiones de informe de estos proyectos de competencia estatal.

De conformidad con lo expuesto se propone la modificación del puesto “Técnico/a Superior A/A” (código 12334) a fin de que el mismo pase a integrarse como puesto de estructura en esta





Dirección General, con las características necesarias para el cumplimiento de las funciones descritas:

Donde dice:

| Cod.  | Denominación           | Gr. | Niv. | TJ | CE        | AF   | Titulación |
|-------|------------------------|-----|------|----|-----------|------|------------|
| 12334 | Técnico/a Superior A/A | A   | 22   | JP | 14.160,48 | C030 |            |

Debe decir:

| Cod.  | Denominación       | Gr. | Niv. | TJ | CE       | AF   | Titulación   |
|-------|--------------------|-----|------|----|----------|------|--|
| 12334 | Técnico/a Superior | A   | 22   | JO | 9.394,08 | C031 | LDO.BIOL.;LDO.QUIM.;I.QUIM;LDO.VE T.;I.AGR.; I.IND.;I.MON.;LDO.CC.AMB. |

|   |
|---|
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD</b> |
|---|

**1. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS “TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO” (CÓDIGO 13001) Y “TÉCNICO/A SUPERIOR” (CÓDIGO 14781).**

Los puestos de trabajo “Técnico/a Superior de Apoyo” (Código 13001) y “Técnico/a Superior” (Código 14781) se encuentran integrados en la Unidad Regional de Incendios Forestales de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, siendo su centro de trabajo el Centro Operativo Regional de Lucha contra Incendios Forestales (C.O.R. – Infocam).

La función principal a llevar a cabo desde los citados puestos de trabajo, es la realización de las guardias de incendios. De conformidad con la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, el personal que puede realizar las funciones reguladas en los art. 34-37 son los titulados en Ingeniería de Montes e Ingeniería Técnica Forestal.

Así mismo, y atendiendo al nivel de conocimientos necesarios, se considera que poseen un nivel de conocimientos técnicos suficientes y por tanto resultan idóneas, las siguientes titulaciones universitarias: titulación de Ingeniero de Montes y resto de titulaciones que dan acceso al ejercicio de dicha profesión regulada, para acceder y cubrir los puestos de trabajo de Técnico Superior de prevención y extinción de incendios forestales, así como, la titulación de Ingeniero Técnico Forestal y resto de titulaciones que dan acceso al ejercicio de dicha profesión regulada, para acceder y cubrir los puestos de trabajo de Técnico de prevención y extinción de incendios forestales, en base a sus formaciones específicas.





En este sentido se ha pronunciado la sentencia 71/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Toledo, declarando la incompetencia y la no idoneidad de otras titulaciones para acceder a ellos.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

| Código | Denominación                | Grupo | Nivel | Titulación                   |
|--------|-----------------------------|-------|-------|------------------------------|
| 13001  | TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO | AB    | 26    |                              |
| 14781  | TÉCNICO/A SUPERIOR          | A     | 22    | LDO.BIOL.;I.MON.;LDO.CC.AMB. |

Debe decir:

| Código | Denominación                | Grupo | Nivel | Titulación  |
|--------|-----------------------------|-------|-------|---|
| 13001  | TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO | AB    | 26    | I.MON; ITF; GRAD. ING. FOREST. Y MEDIO NATURAL; GRAD. ING.FOREST. |
| 14781  | TÉCNICO/A SUPERIOR          | A     | 22    | I.MON.; GRAD. ING. FOREST. Y MEDIO NATURAL; GRAD. ING.FOREST.     |

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

**1.- CREACIÓN DE 2 PLAZAS DE “TÉCNICO/A”, N.20 (CÓDIGO 2449)**

Se propone la creación de 2 plazas adicionales en el puesto de “Técnico/a” N.20 (Código 2449), para atender las siguientes necesidades:

1.- Refuerzo relacionado con las tramitaciones vinculadas a nuevas instalaciones de producción de energía renovable:

Las tareas relacionadas con las instalaciones de producción de energía eléctrica se centran sobre todo en las siguientes:

- Expedición de autorizaciones (autorización administrativa previa y, en su caso, reconocimiento de la utilidad pública, autorización administrativa de construcción, ampliación de plazo, transmisión, cierre) e informe de los recursos que se planteen.
- Inscripción en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica de competencia autonómica (altas, modificaciones, cancelaciones).





- Comunicación de los datos de las instalaciones de autoconsumo establecidos en la normativa.
- Conformidad y devolución de garantías depositadas.
- Atención a consultas del público en general y personas interesadas.

Estas actividades representan actualmente un gran volumen de trabajo que además va a tender a incrementarse de forma importante. Algunos datos que ilustran la carga de trabajo que supone actualmente y cuáles son las perspectivas, son:

En Castilla-La Mancha hay inscritas aproximadamente 12.000 instalaciones de producción de energía eléctrica de competencia autonómica, atendiéndose por término medio sobre 350 solicitudes de inscripción (altas, modificaciones, cancelaciones) al año.

En cuanto a la gestión de garantías vinculadas a este tipo de instalaciones, según los datos disponibles al finalizar el primer trimestre de 2022, se habrían devuelto 1.521 garantías desde 2018 (1.458 garantías de proyectos fotovoltaicos y 63 de eólicos) quedando vigentes 1.140 (aproximadamente 24.400 MW fotovoltaicos y 1.200 MW eólicos). Asimismo, se vienen expidiendo últimamente por término medio sobre 500 conformidades de garantías anuales.

En lo que a las perspectivas se refiere, se ha de reseñar que el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha prevé en el marco del PNIEC estatal 2021-2030, para el año 2030 una potencia total instalada en el sector eléctrico de 22.700 MW, de los que casi 12.500 MW serían de tecnología solar fotovoltaica y 6.000 MW de tecnología eólica. Esto se traduce en un aumento de 13.678,83 MW de potencia instalada en energías renovables (más de 11.500 MW fotovoltaicos y casi 2.200 MW eólicos) entre 2018 y 2030.

La aplicación de este Plan conllevará asimismo un aumento anual de 147 MW en instalaciones de autoconsumo renovable, mientras que actualmente habría en funcionamiento 6.409 instalaciones con una potencia instalada de 113 MW, existiendo en la actualidad, una implantación de instalaciones de autoconsumo renovable sin precedentes en nuestra región, en gran parte motivadas por la puesta a disposición de incentivos para su instalaciones con cargo a fondos de recuperación europeos, así como por la volatilidad y el incremento de precios de la electricidad.

Se ha de recordar, por último que en las políticas europeas, nacionales y autonómicas implementadas para la recuperación tras la crisis motivada por el COVID y, más recientemente, en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, tiene un gran peso la aceleración de la implantación de instalaciones de producción de energía a partir de fuentes renovables para garantizar el suministro de energía y reducir la dependencia energética exterior.





Los datos expuestos revelan la magnitud del reto que supone el cumplimiento de los objetivos establecidos, aún con los medios humanos con que se cuenta actualmente, y en consecuencia justifican la creación de una plaza de técnico que dé cobertura al desempeño de las funciones relacionadas con la tramitación de instalaciones de producción de renovables.

#### 1.2- Refuerzo relacionado con las tramitaciones vinculadas a la seguridad industrial.

El Servicio de Industria, adscrito a la actual Dirección General de Transición Energética, desarrolla las materias encomendadas a la Dirección General a través del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Modificado por Decreto 276/2019, de 17 de diciembre:

- La planificación, coordinación, ejecución y control de las actuaciones relativas a la seguridad de los establecimientos, equipamientos, aparatos y productos industriales.
- El ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha en relación coordinación con las Delegaciones provinciales en materia de inspección en relación con las industrias.
- La autoridad de vigilancia de mercado de productos industriales y su comunicación a través del ICSMS con los países de la Unión Europea.
- La autorización de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, seguimiento y control administrativo, coordinación del Manual de Inspección Técnica en Castilla – La Mancha, asistencia a grupos de trabajo del Ministerio para coordinación de todo tipo de inspecciones que se realizan en las ITVs. Control de pagos de tasas de inspecciones, gestión de pagos y tramitación de la recaudación por vía ejecutiva, aplazamientos y fraccionamiento).
- La coordinación y seguimiento de actuaciones de las entidades de inspección y control reglamentario en la aplicación de las reglamentaciones técnicas y normas de seguridad industrial.
- Planificación, desarrollo y coordinación de exámenes de instaladores para la obtención del Certificado habilitante para el desempeño de trabajos en materia de industria.
- La información sobre programas y planes que elabore la Administración General del Estado en materia de industria y seguridad industrial, siempre que la legislación atribuya audiencia e informe a la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- La comunicación a los organismos correspondientes de la Administración General del Estado de aquellos aspectos que pueda resultar de interés nacional, y especialmente, las







relacionadas con el Registro Integrado Industrial Central, Rayos X, instalaciones de diagnóstico médico, así como otros registros de ámbito nacional.

- La coordinación con el resto de Consejerías de la Administración Regional en materia de accidentes mayores (normativa SEVESO), recepción de informes de seguridad y vigilancia y control en los campos relacionados con la competencia en materia de industria y seguridad industrial encomendada.
- Actuación como miembro vocal del Consejo de Metrología Legal del Centro Español de Metrología. Desarrollo de la legislación y control metrológico, de conformidad con la normativa de la Unión Europea y el Estado a través de la Ley de metrología y normativa de desarrollo para garantizar la certeza y corrección de resultados de las mediciones, regulando las características que deben de tener los instrumentos, medios, materiales de referencia, sistemas de medida y programas informáticos relacionados con la medición; los procedimientos adecuados para su utilización, mantenimientos, evaluación y verificación; así como la tipología y obligaciones de los agentes que intervienen (fabricantes, mantenedores, organismo de verificación metrológica, etc).
- Desarrollo y mantenimiento de los programas informáticos, en estrecha colaboración con informática y calidad de los servicios, para la tramitación, en base a los procedimientos establecidos en los reglamentos de seguridad industrial y los procedimientos administrativos. Así como la gestión de aquellos otros registros especiales que sean necesarios en función de la competencia.
- Instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de instalaciones industriales, productos industriales, metrología e inspección técnica de vehículos y demás tramitaciones derivadas de los mismos, gestión de pagos y tramitación de recaudación de sancionadores, informes de recursos administrativos.

Así mismo en la rama de vigilancia de mercado se han asumido nuevas tareas. Con fecha 10 de mayo de 2017 se instó desde el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a la anterior Consejería de Economía, Empresas y Empleo al establecimiento de medidas de control y seguimiento de la calidad y seguridad industrial con la finalidad de evitar la puesta en el mercado de productos que no cumplen los estándares europeos con el consiguiente riesgo que ello conlleva.

Actualmente se está realizando conjuntamente con el Ministerio el plan de vigilancia de productos industriales, realizándose igualmente las siguientes actuaciones:

- Plan de control de Plantas de Hormigón.
- Expedientes abiertos de luminarias, puertas de garaje, extintores, calderas, etc.
- Propuesta expedientes sancionadores.







- Incorporación de datos al programa web ICSMS de la UE para la vigilancia de control de productos industriales.

De conformidad con lo expuesto, se propone la creación de las siguientes plazas:

Donde dice:

| DENOMINACIÓN | Código | Grupo | Nivel | N. Plazas | Titulación |
|--------------|--------|-------|-------|-----------|------------|
| TÉCNICO/A    | 02449  | B     | 20    | 4         | ITI        |

Debe decir:

| DENOMINACIÓN | Código | Grupo | Nivel | N. Plazas | Titulación |
|--------------|--------|-------|-------|-----------|------------|
| TÉCNICO/A    | 02449  | B     | 20    | 6         | ITI        |

**DELEGACIONES PROVINCIALES**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE**

**1. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” N.14 (14268), “ADMINISTRATIVO/A” N.16 (10355) Y “AUXILIAR DE CENTRO” N.15 (3223).**

A fin de mejorar la organización de los servicios con un reparto equilibrado y adecuado de sus efectivos y de adaptar la RPT a la prestación actual de funciones, resulta necesario modificar el servicio al que se encuentran adscritos los puestos de “Auxiliar Administrativo” N.14 (14268), y “Administrativo/a” N.16 (10355) y “Auxiliar de Centro” (3223). Así mismo, procede modificar la denominación de este último puesto y homologarlo al resto de puestos de “Auxiliar Atención al Público”, al tratarse de puestos con idénticas características.

Se propone por tanto, la siguiente modificación:

Donde dice:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5AE171744874E45359CFCF



| Código | Denominación            | Grupo | Nivel | N. Plazas | Servicio                         |
|--------|-------------------------|-------|-------|-----------|----------------------------------|
| 14268  | Auxiliar administrativo | D     | 14    | 2         | Secretaría General               |
| 14005  | Auxiliar administrativo | D     | 14    | 1         | DG Medio Natural y Biodiversidad |
| 10355  | Administrativo          | C     | 16    | 1         | DG Medio Natural y Biodiversidad |
| 13992  | Administrativo          | C     | 16    | 1         | Secretaría General               |
| 3223   | Auxiliar de centro      | D     | 15    | 1         | DG Medio Natural y Biodiversidad |

Debe decir:

| Código | Denominación            | Grupo | Nivel | N. Plazas | Servicio                         |
|--------|-------------------------|-------|-------|-----------|----------------------------------|
| 14268  | Auxiliar administrativo | D     | 14    | 1         | Secretaría General               |
| 14005  | Auxiliar administrativo | D     | 14    | 2         | DG Medio Natural y Biodiversidad |
| 13992  | Administrativo          | C     | 16    | 2         | Secretaría General               |
| 3223   | Auxiliar Aten. Público  | D     | 15    | 1         | Secretaría General               |

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

**1. MODIFICACIÓN PUESTO “J. SECCIÓN ADMINISTRATIVA” (CÓDIGO 9525)**

Se propone en cambio de la adscripción de una plaza del puesto de trabajo “J. de Sección Administrativa” (Código 9525), desde la DG de Medio Natural y Biodiversidad a la Secretaría General, ya que desde la misma y con anterioridad del inicio de esta Consejería, se han llevado a cabo funciones en materia de gestión de personal.

Procede efectuar por tanto, la siguiente modificación:

Donde dice:

| Código | Denominación              | Grupo | Nivel | N. Plazas | Servicio                         |
|--------|---------------------------|-------|-------|-----------|----------------------------------|
| 09525  | J. Sección Administrativa | BC    | 22    | 2         | DG Medio Natural y Biodiversidad |

Debe decir:

| Código | Denominación              | Grupo | Nivel | N. Plazas | Servicio                         |
|--------|---------------------------|-------|-------|-----------|----------------------------------|
| 09525  | J. Sección Administrativa | BC    | 22    | 1         | DG Medio Natural y Biodiversidad |
| 14834  | J. Sección Administrativa | BC    | 22    | 1         | Secretaría General               |





DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

1. CREACIÓN PUESTO “J. SECCIÓN A/A”

Para la adscripción de una funcionaria que ha sido cesada en su cargo y se encuentra en encomienda de funciones resulta preciso la creación del siguiente puesto de trabajo:

- Denominación: **J. Sección A/A**
- Grupo: **A1/A2**
- Nivel: **25**
- Titulación: **I. Montes/ITF**
- Tipo jornada: **JO**
- Área Funcional: **C031**
- Complemento Específico: **14.569,56 €**
- Forma de provisión: -
- Servicio: **DG Medio Natural y Biodiversidad**
- Localidad: **Cuenca**
- Nº plazas: **1**

Estando vacante desde 2016 una plaza del código 10928, y a fin de adecuar la RPT de esta Consejería a sus necesidades operativas, procede la modificación del citado código a fin de adaptarlo a la necesidad descrita.

De conformidad con lo anterior:

Donde dice:

| Cod.  | Denominación | NP | Gr. | Niv. | TJ | CE        | AF   | Titulación         |
|-------|--------------|----|-----|------|----|-----------|------|--------------------|
| 10928 | J. Sección   | 2  | A1  | 25   | JO | 14.139,60 | C031 | I.MON; LDO.CC.AMB. |

Debe decir:

| Cod.  | Denominación   | NP | Gr.   | Niv. | TJ | CE        | AF   | Titulación         |
|-------|----------------|----|-------|------|----|-----------|------|--------------------|
| 10928 | J. Sección     | 1  | A1    | 25   | JO | 14.139,60 | C031 | I.MON; LDO.CC.AMB. |
| 14838 | J. Sección A/A | 1  | A1/A2 | 25   | JO | 14.569,56 | C031 | I.MON; ITF         |



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5AE171744874E45359CFCF



## 2. CREACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad le corresponden entre otras, las siguientes competencias:

*“d) Estudio, protección, conservación y recuperación de las especies de flora y fauna silvestre y sus hábitats. Elaboración y desarrollo del catálogo de especies de flora y fauna amenazadas. Inventario y catalogación de árboles y rodales singulares. Gestión de centros de conservación “ex-situ” de especies de flora y fauna amenazadas.*

*e) Elaboración y desarrollo de planes de recuperación y conservación de especies amenazadas y de lucha contra amenazas para la biodiversidad.”*

Destinado al cumplimiento de estas funciones, la Delegación Provincial dispone únicamente de una J. de Sección, lo que a todas luces es insuficiente para atender correctamente el servicio requerido, siendo imprescindible contar con al menos un efectivo más.

Dadas las funciones a desempeñar (conservación, protección y persecución de los delitos contra la fauna, traslado de animales con síntomas de enfermedades, desnutrición, impactos fortuitos, etc.) debe exigirse licenciatura en Veterinaria. Así mismo, es necesario permitir el acceso al personal funcionario de la Escala Superior de Sanitarios, Especialidad Veterinaria, toda vez que desde dicho puesto se llevarán a cabo funciones propias de esta especialidad (inspección y control de los alimentos en almacenamiento, distribución y venta de origen animal y vegetal, cuestiones relativas a control de calidad, gestión de reclamaciones y actividades informativas, formativas y educativas relacionadas con alimentos, entre otras). Finalmente, deberá tener como tipo de jornada, el horario especial, dado que la prestación de servicios no se reduce, dada la especialidad del trabajo que se presta, a la jornada ordinaria de trabajo.

De conformidad con lo anterior, se propone la creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: **Técnico/a Superior**

Grupo: **A1**

Nivel: **22**

Titulación: **Ldo. Veterinaria**

Tipo jornada: **HE**

Área Funcional: **C030**

Complemento Específico: **11.677, 68 €**

Forma de provisión: **C**

Clave: **x**





Centro de trabajo: **Delegación Provincial**  
 Servicio: **DG Medio Natural y Biodiversidad**  
 Localidad: **Cuenca**  
 Nº plazas: **1**

Estando vacante desde 2019 una plaza del código 14274, y a fin de adecuar la RPT de esta Consejería a sus necesidades operativas, procede la modificación del citado código a fin de adaptarlo a la necesidad descrita.

De conformidad con lo anterior:

| Cod.  | Denominación       | NP | Clave | Gr. | Niv. | TJ | CE       | AF   | Titulación |
|-------|--------------------|----|-------|-----|------|----|----------|------|------------|
| 14274 | Técnico/a Superior | 2  |       | A1  | 22   | JO | 9.394,08 | A002 | LDO. DCHO  |

Debe decir:

| Cod.  | Denominación       | NP | Clave | Gr. | Niv. | TJ | CE        | AF   | Titulación |
|-------|--------------------|----|-------|-----|------|----|-----------|------|------------|
| 14274 | Técnico/a Superior | 1  |       | A1  | 22   | JO | 9.394,08  | A002 | LDO. DCHO  |
| 14840 | Técnico/a Superior | 1  | X     | A1  | 22   | HE | 11.911,20 | C030 | LDO.VET    |

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**1. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “AUXILIAR ATN. AL PÚBLICO” (CÓDIGO 4714)**

Por alguna reminiscencia histórica el puesto “Auxiliar Atención Público” N. 15 (código 4714) figura situado en la localidad de Anguita, cuando no existe ningún centro de trabajo de esta Consejería en la citada localidad. Este puesto de trabajo se ubica en la propia Delegación Provincial (DG Medio Natural y Biodiversidad), por lo que procede su modificación en los términos siguientes:

Donde dice:

| Código | Denominación           | Grupo | Nivel | Localidad | Servicio                         |
|--------|------------------------|-------|-------|-----------|----------------------------------|
| 04714  | Auxiliar Aten. Público | D     | 15    | Anguita   | DG Medio Natural y Biodiversidad |

Debe decir:

| Código | Denominación           | Grupo | Nivel | Localidad   | Servicio                         |
|--------|------------------------|-------|-------|-------------|----------------------------------|
| 04714  | Auxiliar Aten. Público | D     | 15    | Guadalajara | DG Medio Natural y Biodiversidad |



**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

**1. MODIFICACIÓN PUESTO “J. SECCIÓN TÉCNICA” (CÓDIGO 5248)**

Desde el puesto de trabajo “J. Sección Técnica”, N. 24 (5248), se llevan a cabo funciones en materia de residuos. Actualmente la plaza está abierta exclusivamente a la titulación de Ingeniería Técnica Forestal (ITF), sin embargo, la apertura a otras titulaciones permitiría dar cobertura a los procedimientos en los que resultan implicados tanto el Servicio de Minas como el de Medio Ambiente.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

| Cod.  | Denominación       | Gr. | Niv. | TJ | CE        | AF   | Titulación |
|-------|--------------------|-----|------|----|-----------|------|------------|
| 05248 | J. Sección Técnica | B   | 24   | JO | 12.014,16 | C031 | ITF        |

Debe decir:

| Cod.  | Denominación       | Gr. | Niv. | TJ | CE        | AF   | Titulación   |
|-------|--------------------|-----|------|----|-----------|------|--------------|
| 05248 | J. Sección Técnica | B   | 24   | JO | 12.014,16 | C031 | ITF; IT Min. |

**PUESTOS COMUNES A TODAS LAS DELEGACIONES PROVINCIALES**

**1. MODIFICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE SERVICIO ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD.**

Actualmente, la denominación de las jefaturas de servicio adscritas a la DG de Medio Natural y Biodiversidad, no es homogénea. La actual disparidad de nomenclaturas es fruto de los diferentes cambios que se han producido tras sucesivas modificaciones de la RPT, sobre puestos que han estado vacantes frente a los que llevan ocupados de forma permanente, de tal modo que a los primeros se les daba el nombre que tenía en ese momento la DG del ramo, y se mantenían con los nombres originales los cubiertos de forma permanente.

Procede por tanto modificar la denominación de estos puestos trabajo de manera que el nombre del puesto del Jefe/a de Servicio, y por analogía el del Servicio que dirigen, sea igual en todas las provincias, y que éstos, coincidan con el nombre de la DG a la que pertenecen, pues es una extensión de la misma a nivel provincial. En el caso que nos ocupa, se considera que todos deberían denominarse Jefe/a de Servicio de Medio Natural.



De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

| Código | Denominación                           | Gr | Niv | Titulación | Servicio                 | Localidad   |
|--------|--|----|-----|------------|--------------------------|-------------|
| 10596  | J. Serv. Montes y Esp. Nat.            | AB | 26  |            | DG Medio Natural y Biod. | Albacete    |
| 10597  | J. Serv. Política Forestal y Esp. Nat. | AB | 26  |            | DG Medio Natural y Biod. | Ciudad Real |
| 10598  | J. Serv. Montes y Esp. Nat.            | AB | 26  |            | DG Medio Natural y Biod. | Cuenca      |
| 10599  | J. Serv. Política Forestal y Esp. Nat. | AB | 26  |            | DG Medio Natural y Biod. | Guadalajara |
| 10600  | J. Serv. Política Forestal y Esp. Nat. | AB | 26  |            | DG Medio Natural y Biod. | Toledo      |

Debe decir:

| Código | Denominación              | Gr | Niv | Titulación | Servicio                 | Localidad   |
|--------|---------------------------|----|-----|------------|--------------------------|-------------|
| 10596  | J. Serv. de Medio Natural | AB | 26  | I.Mon; ITF | DG Medio Natural y Biod. | Albacete    |
| 10597  | J. Serv. de Medio Natural | AB | 26  | I.Mon; ITF | DG Medio Natural y Biod. | Ciudad Real |
| 10598  | J. Serv. de Medio Natural | AB | 26  | I.Mon; ITF | DG Medio Natural y Biod. | Cuenca      |
| 10599  | J. Serv. de Medio Natural | AB | 26  | I.Mon; ITF | DG Medio Natural y Biod. | Guadalajara |
| 10600  | J. Serv. de Medio Natural | AB | 26  | I.Mon; ITF | DG Medio Natural y Biod. | Toledo      |

En Toledo, a la fecha de la firma  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mercedes Gómez Rodríguez